

ORDENANZA N° 003-05

PARANÁ, 25 FEB 2005

Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

VISTO:

El Expediente 039-02-05 caratulado Coordinador área académica y Relac. Internacionales-UADER-"S/Eleva anteproyecto de Ordenanza de creación del Instituto Tecnológico Universitario de Crespo", el Convenio y los Protocolos Adicionales oportunamente suscriptos entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de la ciudad de Crespo, esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, y el "Grupo Motta"; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio y sus Protocolos Adicionales se prevé la creación de un Instituto Tecnológico Universitario;

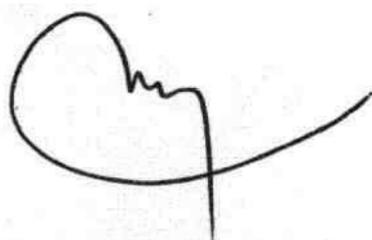
Que tal creación se propicia sobre la base de la articulación entre distintos Organismos del Estado y una empresa privada, respondiendo a la necesidad de vincular estrechamente la Universidad con el sector productivo;

Que para el funcionamiento de dicho instituto se cuenta con la colaboración de la Municipalidad de Crespo y del Grupo "Motta", constituyendo este último un emprendimiento privado orientado a la producción y comercialización en el sector avícola;

Que se adopta la figura de Instituto Tecnológico Universitario - de la que se registran antecedentes en el sistema educativo - por considerarse la más indicada para el desarrollo de esta iniciativa, siendo de destacar que se trata de *la* primera experiencia, con características regionales y dentro del contexto del MERCOSUR, de complementación entre la educación superior y una empresa productiva;

Que la Universidad tendrá a su cargo tanto lo concerniente al gobierno de la Institución, como a su desarrollo académico y a todo lo vinculado con la investigación científica y la extensión universitaria, contando para ello con la colaboración de la Municipalidad de Crespo - quien afectará un inmueble para el funcionamiento de la Institución - y la del Grupo "Motta", que facilitará su infraestructura empresaria y líneas de financiamiento;

Que con la creación del Instituto Tecnológico Universitario se posibilita un avance concreto en el desarrollo institucional de la Universidad;



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que el Consejo Superior Provisorio, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2004, aprobó tanto el Convenio como los Protocolos Adicionales suscriptos con vistas a la creación de dicho Instituto;

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según el artículo 49 de la Ley 24521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 inciso e) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, aprobado por Resolución N° 1181/01 del ministerio de Educación de la Nación, el que suscribe está facultado para ello.

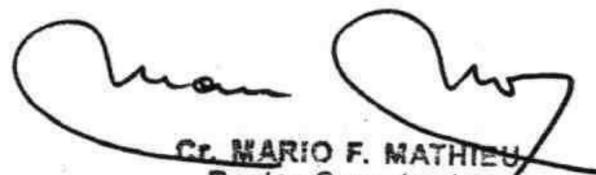
Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Crear un Instituto Tecnológico Universitario, que dependerá directamente del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y que funcionará en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná.

ARTICULO 2°.- Disponer que en el Instituto creado por el artículo precedente se desarrolle la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GRANJA Y PRODUCCIÓN AVÍCOLA, según plan de Estudios aprobado por Resolución N° 257/03, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.


C. MARIO F. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de E. Ríos